INC N° 049/2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA FERRETERIA PEGAL DE JOSÉ PEREIRA, ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 173/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA FÁBRICA DE VALLEMÍ" - ID N° 373127.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Julio del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA,** con RUC N° **811001-8**, representada para este acto por **JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENAS**, con Cédula de Identidad N° **811.001**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA FÁBRICA DE VALLEMÍ"**, aprobada por **Resolución PR N° 254/2020** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación;
(c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Oferta de EL PROVEEDOR;
(e) Resolución de Adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 239/2020** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 373127** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2020	30	01	99	1	001	00	02	340	423.360
2.020	30	01	99	2	001	00	02	390	135.411.148
								Total G.	**135.834.508**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 173/2019-ID N° 373127, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 254/2020, del 12 de mayo de 2020.----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **Monto Total de Guaraníes Ciento treinta y cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos ocho (Gs 135.834.508)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Objeto del Gasto	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)
1	Caja de herramientas tipo gabinete con 4 gavetas	5	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	357.000.-	1.785.000.-
2	Juego de llaves combinada (N° 8, 10, 3/8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 27, 30, 32) mm	5	394	Unidad	Unidad	TRAMON TINA	BRASIL	620.000.-	3.100.000.-
3	Juego de llaves de boca, tubo estriado encastre ¾ (8, 10, 3/8, 12,13,14,15,16,17,18,19,22,24,27, 30,32)	5	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	620.000.-	3.100.000.-
4	Juego de llaves de boca, tubo estriado encastre ¾	5	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	1.020.000.-	5.100.000.-
5	Juego de Llaves combinada 1B-32	3	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	56.400.-	169.200.-
6	Juego de Llaves combinada 1B-36	3	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	72.000.-	216.000.-
7	Juego de Llaves combinada 1B-41	3	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	120.000.-	360.000.-
8	Juego de Llaves combinada 1B-46	3	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	120.000.-	360.000.-
9	Juego de Llaves combinada plana c/catraca	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	300.600.-	901.800.-
10	Juego de llaves starter media luna (mm)	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	180.240.-	540.720.-
11	Llave estrella starter media luna (pulg)	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	210.240.-	630.720.-
12	Llave estrella tipo pesada 2A-36	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	556.800.-	1.670.400.-
13	Llave estrella tipo pesada 2A -41	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	649.200.-	1.947.600.-
14	Llave estrella tipo pesada 2A -46	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	758.400.-	2.275.200.-
15	Llave estrella tipo pesada 2A -50	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	676.800.-	2.030.400.-
16	Llave estrella tipo pesada 2A -55	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	817.200.-	2.451.600.-
17	Manipulador y posicionador de soldadura 610 mm.	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	78.720.-	236.160.-
18	Manipulador y posicionador de soldadura 869 mm.	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	96.240.-	288.720.-
19	Juego de llaves de biela tipo torx	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	168.000.-	504.000.-
20	Llave estrella de impacto 306-36	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	75.000.-	225.000.-
21	Llave estrella de impacto 306-41	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	83.000.-	249.000.-
22	Llave estrella de impacto 306-46	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	93.000.-	279.000.-
23	Llave estrella de impacto 306-50	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	110.000.-	330.000.-
24	Llave estrella de impacto 306-55	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	165.000.-	495.000.-
25	Llave estrella de impacto 306-60	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	195.000.-	585.000.-
26	Juego de llaves de boca, tubo en caja 30 TMZ (mm)	5	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	967.200.-	4.836.000.-
27	Juego de llaves de boca, tubo en caja 30 TPZ (pulg)	5	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	1.105.200.-	5.526.000.-
28	Cabo de acero "T"	5	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	66.240.-	331.200.-
29	Tensor de cabo 8"	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	88.800.-	266.400.-
30	Llave Catraca reversible 510 mm.	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	267.600.-	802.800.-
31	Llave tubo estriado encastre 1", D21-36	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	85.000.-	255.000.-
32	Llave tubo estriado encastre 1", D21-41	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	95.000.-	285.000.-

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

33	Llave tubo estriado encastre 1", D21-46	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	135.000.-	405.000.-
34	Llave tubo estriado encastre 1", D21-50	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	165.000.-	495.000.-
35	Llave tubo estriado encastre 1", D21-55	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	198.000.-	594.000.-
36	Llave tubo estriado encastre 1", D21-60	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	210.000.-	630.000.-
37	Llave tubo estriado encastre 1", D21-65	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	219.000.-	657.000.-
41	Tensor de cabo 16" – 405 mm.	5	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	280.000.-	1.400.000.-
42	Cabo de acero "T" 640 mm.	5	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	295.000.-	1.475.000.-
43	Adaptadores metálicos de llaves 1" a 3/4"	5	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	90.600.-	453.000.-
44	Llave Catraca reversible con cabo encastre de ½"	5	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	135.000.-	675.000.-
45	Cabo de acero articulado 21"	5	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	102.240.-	511.200.-
46	Adaptadores metálicos de llaves ¾" a ½"	5	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	44.400.-	222.000.-
47	Soporte flexible para llave de tubo	5	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	62.000.-	310.000.-
50	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre ¾" k32L-41	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	444.000.-	1.332.000.-
51	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre ¾" K32L-46	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	391.200.-	1.173.600.-
52	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre ¾" K32L-50	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	530.400.-	1.591.200.-
53	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre ¾" K32L-55	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	717.600.-	2.152.800.-
54	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre ¾" K32L-36	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	349.560.-	1.048.680.-
55	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-24	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	320.400.-	961.200.-
56	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-30	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	285.600.-	856.800.-
57	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-32	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	276.480.-	829.440.-
58	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-36	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	378.600.-	1.135.800.-
59	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-41	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	408.240.-	1.224.720.-
60	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-46	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	432.480.-	1.297.440.-
61	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-50	5	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	474.240.-	2.371.200.-
66	Juego de llave allen (mm)	5	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	81.360.-	406.800.-
67	Juego de llave allen (pulg)	5	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	91.800.-	459.000.-
68	Juego de Destornilladores planos y cruzados	3	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	258.240.-	774.720.-
69	Destornillador busca polo para test eléctrico	3	394	Unidad	Unidad	TRUPER	CHINA	102.000.-	306.000.-
70	Alicate para anillos externos puntas fijas rectas	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	65.400.-	196.200.-
71	Alicate para anillos externos puntas fijas curvo 90°	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	68.640.-	205.920.-
72	Alicate para anillos externos intercambiable recto	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	72.600.-	217.800.-
73	Alicate para anillos externos intercambiable curvo 90°	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	90.360.-	271.080.-
74	Puntas intercambiables para Alicates 8000A curvo	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	102.240.-	306.720.-
75	Puntas intercambiables para Alicates 8000A recto	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	103.080.-	309.240.-
76	Alicate para anillos interno puntas fijas	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	90.960.-	272.880.-
77	Alicate para anillos interno curvo	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	93.480.-	280.440.-
80	Alicate para anillos universal	5	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	96.000.-	480.000.-

ASESORIA LEGAL

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Instituto Nacional del Cemento

81	Alicate corte diagonal	5	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	96.000.-	480.000.-
82	Tijera corta chapa para cabos	3	394	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	188.640.-	565.920.-
83	Llave de caño 14"	4	394	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	273.600.-	1.094.400.-
84	Llave de caño 18"	4	394	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	476.400.-	1.905.600.-
85	Llave de caño TT 36"	4	394	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	826.800.-	3.307.200.-
86	Llave regulable a presión 8"	4	394	Unidad	Unidad	FASCY	CHINA	90.240.-	360.960.-
87	Llave regulable a presión 12"	4	394	Unidad	Unidad	FASCY	CHINA	156.000.-	624.000.-
88	Llave regulable a presión 18"	4	394	Unidad	Unidad	FASCY	CHINA	384.000.-	1.536.000.-
89	Llave tubo SNAP 1"	4	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	180.240.-	720.960.-
90	Llave tubo SNAP 3"	4	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	300.600.-	1.202.400.-
91	Llave de cadena	4	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	87.000.-	348.000.-
92	Juego de Destornilladores planos y cruzados isoladas VDE	4	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	144.480.-	577.920.-
93	Alicate para anillos universal VDE	4	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	48.000.-	192.000.-
94	Alicate corte diagonal VDE	4	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	96.000.-	384.000.-
95	Llave regulable a presión VDE	4	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	204.600.-	818.400.-
96	Regulador automático de tensión VDE	4	343	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	105.840.-	423.360.-
97	Espátula chata	4	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	27.000.-	108.000.-
98	Compás interno 730/1	4	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	62.400.-	249.600.-
99	Compás interno 730/4	4	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	106.800.-	427.200.-
100	Compás externo 735/2	4	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	67.200.-	268.800.-
101	Compás externo 735/4	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	72.000.-	216.000.-
102	Compás de punta 740/2	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	92.400.-	277.200.-
103	Compás de punta 740/4	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	81.600.-	244.800.-
104	Tijera corta chapa	3	394	Unidad	Unidad	BIASSONI	ARGENTI NA	82.200.-	246.600.-
105	Extractor de polea con 2 garras y eje hidráulico	5	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	155.000.-	775.000.-
106	Extractor de polea con 2 garras y eje hidráulico (7,5 ton)	5	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	195.000.-	975.000.-
107	Extractor de polea con estribo de fijación (5 ton)	5	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	220.000.-	1.100.000.-
108	Extractor de polea co estribo de fijación (5 ton)	5	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	195.000.-	975.000.-
113	Extractor de rulemanes plus	4	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	510.000.-	2.040.000.-
114	Cortador hidráulico de tuercas 7 a 22 mm	4	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	216.600.-	866.400.-
115	Cortador hidráulico de tuercas 22 a 36 mm	4	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	258.360.-	1.033.440.-
116	Extractor de tuercas	4	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	306.360.-	1.225.440.-
117	Martillo mazo de cobre	4	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	54.840.-	219.360.-
118	Sacabocado hasta 6 mm.	4	394	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	13.440.-	53.760.-
119	Sacabocado hasta 8 mm.	5	394	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	15.000.-	75.000.-
120	Sacabocado hasta 10 mm.	5	394	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	15.840.-	79.200.-
121	Sacabocado hasta 12 mm.	5	394	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	17.400.-	87.000.-
122	Sacabocado hasta 14 mm.	5	394	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	24.960.-	124.800.-
123	Sacabocado hasta 19 mm.	5	394	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	27.000.-	135.000.-
124	Sacabocado hasta 22 mm.	5	394	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	33.480.-	167.400.-
125	Sacabocado hasta 24 mm.	5	394	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	39.240.-	196.200.-
130	Torquímetro encastre ¾" 80-360 Nm	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	2.160.840.-	6.482.520.-
131	Torquímetro encastre ¼" 140-760 Nm	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	252.276.-	756.828.-
132	Torquímetro encastre 1" 750-2000 Nm	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	3.240.480.-	9.721.440.-
133	Soldador cautín tipo pistola 230W	3	394	Unidad	Unidad	FAME	BRASIL	450.000.-	1.350.000.-
134	Kit de sujetadores varios para cautines con limpiador	2	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	174.840.-	349.680.-
135	Soldador cautín tipo lápiz de 60W	2	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	313.680.-	627.360.-
136	Soldador cautín tipo pistola de 140W	2	394	Unidad	Unidad	GENERAL	CHINA	384.360.-	768.720.-

ASESORIA LEGAL

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

137	Soldador cautín tipo lápiz de 45W	2	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	276.240.-	552.480.-
138	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante para ductos, resistente a altas temperaturas	2	394	Unidad	Unidad	3M	TAIWAN	306.240.-	612.480.-
139	Cinta de cloruro de polivinilo pvc	2	394	Unidad	Unidad	3M	TAIWAN	68.640.-	137.280.-
140	Juego de accesorios neumáticos para limpiar, inflar y calibrar	4	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	390.000.-	1.560.000.-
141	Clavadora	3	394	Unidad	Unidad	MAKITA	BRASIL	1.100.000.-	3.300.000.-
142	Lima tipo aguja (p/joyero) con mango	4	394	Unidad	Unidad	BELLOTA	BRASIL	42.000.-	168.000.-
143	Manómetro de presión cabeza doble	3	394	Unidad	Unidad	GOLD-MAN	CHINA	36.000.-	108.000.-
144	Piedra abrasiva con zanco de ¼"	2	394	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	24.000.-	48.000.-
145	Pistola de presión portátil para pintura	4	394	Unidad	Unidad	ENERGY	CHINA	240.000.-	960.000.-
146	Remachadora 9" con remache	4	394	Unidad	Unidad	TRUPER	CHINA	60.000.-	240.000.-
147	Remachadora 10" con remache	4	394	Unidad	Unidad	TRUPER	CHINA	72.000.-	288.000.-
148	Caja de remaches diámetro 1/8"	4	394	Unidad	Unidad	RERAR	BRASIL	110.000.-	440.000.-
149	Caja de remaches diámetro ¼"	4	394	Unidad	Unidad	RERAR	BRASIL	180.000.-	720.000.-
150	Remachadora tipo acordeón	4	394	Unidad	Unidad	TRUPER	CHINA	156.000.-	624.000.-
152	Sierra corta círculos	3	394	Unidad	Unidad	MAKITA	BRASIL	294.960.-	884.880.-
153	Sierra corta círculos 5/8", ¾", 1", 1 ¼", 2", 2 ¾"	3	394	Unidad	Unidad	MAKITA	BRASIL	384.240.-	1.152.720
155	Juego de llave articulada tipo Torx externo	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	180.000.-	540.000.-
156	Juego de llaves tubo hexagonal encastre de 1", K21L-27	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	76.000.-	228.000.-
157	Juego de llaves tubo hexagonal encastre de 1", K21L-30	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	95.000.-	285.000.-
158	Juego de llaves tubo hexagonal encastre de 1", K21L-36	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	110.000.-	330.000.-
159	Juego de llaves tubo hexagonal encastre de 1", K21L-46	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	165.000.-	495.000.-
160	Juego de llaves tubo hexagonal encastre de 1", K21L-50	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	210.000.-	630.000.-
161	Juego de llaves tubo hexagonal encastre de 1", K21L-55	3	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	230.000.-	690.000.-
163	Juego de llave tubo tipo Torx	3	394	Unidad	Unidad	SATA	CHINA	168.000.-	504.000.-
164	Juego de llave L tipo Torx	5	394	Unidad	Unidad	GEDORE	BRASIL	97.200.-	486.000.-
165	Juego de Destornilladores plano y cruz aislada 1000V	5	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	180.360.-	901.800.-
168	Martillo tipo PENA 8605	4	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	45.000.-	180.000.-
169	Martillo para montador 600E	4	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	51.000.-	204.000.-
170	Martillo de goma 227E	4	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	47.760.-	191.040.-
171	Martillo tipo Bola 8601	4	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	39.840.-	159.360.-
172	Martillo mango de madera 2 Kg	4	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	74.400.-	297.600.-
173	Martillo mango de madera 1 kg	4	394	Unidad	Unidad	TRAMON-TINA	BRASIL	52.800.-	211.200.-
174	Martillo mazo de 5 kg	4	394	Unidad	Unidad	BELLOTA	BRASIL	130.000.-	520.000.-
Precio Total Guaraníes									**135.834.508**

ASESORÍA LEGAL

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. REAJUSTE DE PRECIOS: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, EL PROVEEDOR podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC\,0}$$

Donde:

Pr= Precio Reajustado.
P= Precio Adjudicado.
IPC1= Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de la entrega de los bienes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.----------

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR garantiza los bienes proveídos en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en el CGC.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago.

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará será del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado la cancelación completa del saldo en mora, cuyo plazo será computado a partir del día siguiente del vencimiento del pago respectivo.
9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.
10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.
10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
10.3. Disposiciones a tener en cuenta:
a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;
b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS
El PROVEEDOR se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.
En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19.----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.
Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

13. IMPUESTOS.
EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la Vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción final conformada de los bienes.----------

15. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe de los bienes faltante de entrega por cada día de atraso.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

20. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

23. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la **Avda. Fernando de la Mora 1240 c/Bartolomé de las Casas, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENAS
FERRETERÍA PERGAL
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 049/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA FÁBRICA DE VALLEMÍ

Ítem	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad
1	Caja para Herramientas Tipo Gabinete con 4 Gavetas sin Herramientas	5
2	Juego de llaves combinada 1B (N° 8, 10, 3/8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 27, 30, 32) mm.	5
3	Juego de llaves de tubo estriado, encastre 3/4" (N° 8, 10, 3/8, 12 al 19, 22, 24, 27, 30, 32)	5
4	Llave de Tubo Estriado, Encastre ¾"	5
5	Llave combinada 1B - 32	3
6	Llave combinada 1B – 36	3
7	Llave combinada 1B - 41	3
8	Llave combinada 1B – 46	3
9	Llaves combinada Plana c/ Catraca	3
10	Llaves Starter (Media luna) (mm)	3
11	Llaves Starter (Media luna) (pulg)	3
12	Llave Estrella Tipo Pesada 2A – 36	3
13	Llave Estrella Tipo Pesada 2A – 41	3
14	Llave Estrella Tipo Pesada 2A – 46	3
15	Llave Estrella Tipo Pesada 2A – 50	3
16	Llave Estrella Tipo Pesada 2A – 55	3
17	Manípulo 610 mm.	3
18	Manípulo 860 mm.	3
19	Llaves Biela Tipo Torx	3
20	Llave Estrella de Impacto 306-36	3
21	Llave Estrella de Impacto 306-41	3
22	Llave Estrella de Impacto 306-46	3
23	Llave Estrella de Impacto 306-50	3
24	Llave Estrella de Impacto 306-55	3
25	Llave Estrella de Impacto 306-60	3
26	Juego de llaves tubo en caja 30 TMZ (mm)	5
27	Juego de llaves tubo en caja 30 TPZ (pulg)	5
28	Cabo "T"	5
29	Extensión 8"	3
30	Catraca Reversible 510 mm.	3
31	Llaves tubo estriado encastre de 1", D21-36	3
32	Llaves tubo estriado encastre de 1", D21-41	3
33	Llaves tubo estriado encastre de 1", D21-46	3
34	Llaves tubo estriado encastre de 1", D21-50	3
35	Llaves tubo estriado encastre de 1", D21-55	3
36	Llaves tubo estriado encastre de 1", D21-60	3
37	Llaves tubo estriado encastre de 1", D21-65	3
41	Extensión 16", 405 mm.	5
42	Cabo "T", 640 mm	5
43	Adaptador 1" a ¾"	5

ASESORIA LEGAL

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

44	Catraca Reversible con cabo, encastre de ½"	5
45	Cabo articulado 21"	5
46	Adaptador ¾" a ½"	5
47	Junta Universal	5
50	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre ¾" K32L-41	3
51	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre ¾" K32L-46	3
52	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre ¾" K32L-50	3
53	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre ¾" K32L-55	3
54	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre ¾" K32L-36	3
55	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-24	3
56	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-30	3
57	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-32	3
58	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-36	3
59	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-41	3
60	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-46	3
61	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-50	5
66	Juego de llaves hexagonal allen (mm)	5
67	Juego de llaves hexagonal allen (pulg)	5
68	Juego de destornilladores planos y cruzados	3
69	Destornilladores para test eléctrico	3
70	Alicate para Anillos Externos puntas fijas rectas	3
71	Alicate para Anillos Externos puntas fijas curvo 90°	3
72	Alicate para Anillos Externos Intercambiable Recto	3
73	Alicate para Anillos Externos Intercambiable curvo 90°	3
74	Puntas intercambiables para alicates 8000A Curvo	3
75	Puntas intercambiables para alicates 8000A Recto	3
76	Alicate para anillos interno puntas fijas	3
77	Alicate para anillos interno curvo	3
80	Alicate Universal	5
81	Alicate de corte diagonal	5
82	Tijera para cabos	3
83	Llave para caño 14"	4
84	Llave para caño 18"	4
85	Llave para caño TT 36"	4
86	Llave ajustable 8"	4
87	Llave ajustable 12"	4
88	Llave ajustable 18"	4
89	Llaves para tubos "SNAP" 1"	4
90	Llaves para tubos "SNAP" 3"	4
91	Llave de cadena	4
92	Juego de Destornilladores planos y cruzados isoladas VDE	4
93	Alicates Universal VDE	4
94	Alicates de corte diagonal VDE	4
95	Llave ajustable VDE	4
96	Test de Tensión VDE	4
97	Espátula Chata	4
98	Compas Interno 730/1	4
99	Compas Interno 730/4	4

ASESORIA LEGAL

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

100	Compas Externo 735/2	4
101	Compas Externo 735/4	3
102	Compas de Punta 740/2	3
103	Compas de Punta 740/4	3
104	Tijera Corta Latas	3
105	Saca poleas con 2 garras y eje hidráulico	5
106	Saca poleas con 2 garras y eje hidráulico (7,5 ton.) cod. 040440	5
107	Saca poleas con estribo de fijación (5 ton.) cod. 0400957	5
108	Saca poleas con estribo de fijación (5 ton.) cod. 0400959	5
113	Extractor de Ruleman Plus	4
114	Cortador Hidráulico de Tuercas 7 a 22 mm. cod. 040790	4
115	Cortador Hidráulico de Tuercas 22 a 36 mm. cod. 040790	4
116	Extractores de tuercas cod. 040870	4
117	Mazo de cobre	4
118	Saca-bocados hasta 6 mm.	4
119	Saca-bocados hasta 8 mm.	5
120	Saca-bocados hasta 10 mm.	5
121	Saca-bocados hasta 12 mm.	5
122	Saca-bocados hasta 14 mm.	5
123	Saca-bocados hasta 19 mm.	5
124	Saca-bocados hasta 22 mm.	5
125	Saca-bocados hasta 24 mm.	5
130	Torquímetro encastre de ¾" 80-360 Nm	3
131	Torquímetro encastre de ¼" 140-760 Nm	3
132	Torquímetro encastre de 1" 750-2000 Nm	3
133	Cautines tipo pistola de 230 Watts	3
134	Soporte para cautines con limpiador	2
135	Cautines tipo lápiz de 60 Watts	2
136	Cautines tipo pistola de 140 Watts	2
137	Cautines tipo lápiz de 45 Watts	2
138	Cinta para ductos resistente a altas temperaturas	2
139	Cinta de PVC	2
140	Juego de Accesorios Neumáticos p/ Limpiar, Inflar y Calibrar	4
141	Clavadora	3
142	Limas tipo aguja (p/ joyero) con mango (juego)	4
143	Medidora de presión cabeza doble	3
144	Juego de piedra abrasiva con zanco de ¼	2
145	Pistola para pintar	4
146	Remachadora 9" con remache	4
147	Remachadora 10" con remache	4
148	Caja de Remaches Diámetro 1/8"	4
149	Caja de Remaches Diámetro 1/4"	4
150	Remachadora tipo acordeón	4
152	Juego de Sierra Corta Círculos	3
153	Juego de Sierra Corta Círculos 5/8", ¾", 1", 1 ¼", 2", 2 ¾"	3
155	Llaves articuladas tipo torx externo	3
156	Llaves tubo hexagonal encastre de 1", K21L-27	3
157	Llaves tubo hexagonal encastre de 1", K21L-30	3

ASESORIA LEGAL

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

158	Llaves tubo hexagonal encastre de 1", K21L-36	3
159	Llaves tubo hexagonal encastre de 1", K21L-46	3
160	Llaves tubo hexagonal encastre de 1", K21L-50	3
161	Llaves tubo hexagonal encastre de 1", K21L-55	3
163	Juego de llaves tubo tipo torx	3
164	Juego de llaves L tipo torx	5
165	Juego de destornilladores plano y cruz aislada 1000V	5
168	Martillo tipo PENA 8605	4
169	Martillo para Montador 600E	4
170	Martillo de Goma 227E	4
171	Martillo tipo Bola 8601	4
172	Martillo Mango Madera 2 kg.	4
173	Martillo Mango Madera 1 kg.	4
174	Mazo 5kg.	4

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENAS
FERRETERÍA PERGAL
EL PROVEEDOR

I. N. C.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 049 /2020

PLAN DE ENTREGA

Ítems	Descripción del Bien	Plazo y Lugar de Entrega
1 al 37 41 al 47 50 al 61 66 al 77 80 al 108 113 al 125 130 al 150 152 y 153 155 al 161 163 al 165 168 al 174	Adquisición de Herramientas varias para Vallemi.	Dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato. En el Depósito de Bienes en Tránsitos de la Fábrica Vallemí, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.----------

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión total / Acta de recepción	Nota de Remisión/ Acta de recepción	Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENAS
FERRETERÍA PERGAL
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE